

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

MADRID.

Beneficencia.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Subasta para el dia 20 de Setiembre de 1855, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta córte, por el Juzgado del Sr. D. Cipriano Dominguez y escribania de D. Francisco Morcillo.

Núm 48 del registro.—Una casa sita en la calle de S. Isidro de esta córte, señalada con el núm. 36 antiguo y 15 moderno de la manzana 122 que perteneció al Hospital general de la misma; su línea principal ó de fachada, mide 32 pies y 3/8; la medianería de la derecha se interna por el fondo 101 pies y 1/4; la de la izquierda se extiende 16 pies 1/2 en cuyo punto estrecha el sitio 4 pies 1/2 y volviendo á tomar la dirección anterior, continúa con 47 pies y 3/4, al fin de los cuales ensancha el sitio 23 pies y 1/4, y prosigue en la dirección primitiva con 35 pies y 1/4; por último, la línea de testero se une con las medianerías laterales, y cierra el sitio con 48 pies: el conjunto de estas líneas produce un octógono irregular, que medido geoméricamente comprende en la primera planta 3,465 pies y 1/8 cuadrados; pero en las dos superiores aumenta 65 pies en cada una, en razon á estar tomados de la parte de aires de la casa contigua por la izquierda, marcada con el núm. 13, para la subida al último piso. Consta de planta baja, repartida en portal, tres escaleras, dos habitaciones, una exterior, y otra interior, y un patio ó corral de bastante extension, pisos principal y de boardillas, dividido aquel en tres habitaciones, y este en dos; la construcción material de esta finca consiste en vaciados de zanjás para cimientos, mazizadas con mampostería de piedra mista: la fachada y medianerías del piso bajo, son de fábrica de tierra con algunos machos de ladrillo el resto de ellas en los demás pisos, como tambien todas las traviesas, tabicones de carga y tabiques divisorios, están entramados con maderas de diferentes marcos, tabicados á sus gruesos respectivos con ladrillo, cascote y yeso, suelos forjados á cielo raso y á bovedilla por la parte inferior, y por la superior unos solados con baldosa y rasilla, y otros entortados con yeso: armaduras cubiertas con tabla y teja: cocinas con fogones campanas y cañerías para la salida de los humos: puertas, ventanas y vidrieras de construcción antigua, con sus herrages y vidrios ordinarios; balcon de fierro en la fachada: escaleras ordinarias, comunes que

vierten en el pozo de aguas inmundas situado en el patio: pozo de aguas claras, inutilizado y sin uso por las tierras procedentes de varios hundimientos: losas de acera, con lo demás de que se compone esta finca, tasada en 39,104 rs. y capitalizada por la renta de 2,232 rs. anuales, que produce, en 50,220 rs. vn por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá posturas que no cubran el tipo de dicha cantidad.

El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización á saber:

ADVERTENCIA.

Las habitaciones de la izquierda de los pisos principal y segundo, son de propiedad de D. Domingo Angulo y Gutierrez, segun documentos que este exhibió á los peritos en el acto de la tasación.

NOTAS. 1.ª Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs., al 3 por 100, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del comprador.

CACERES.

Por providencia del señor gobernador de la provincia de Cáceres, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de Setiembre próximo de doce á una de la tarde que tendrá efecto en las salas Consistoriales de Madrid, ante el señor juez de primera instancia don Miguel Joven de Salas, y escribano don José Garcia Varela.

Núm. 110 del inventario.—Una dehesa llamada Vega de Ruiz-Diaz, en la hoja de la Pendorada, término de Coria, procedente del cabildo catedral de la misma. Es de cabida de 80 fanegas y linda á Saliente con Vega de la Pendorada, á Mediodia con Cachon, de D. José Saenz, al Poniente, con tierra de D. Marcelo Zugasti, y al Norte con camino de Casillas. La lleva arrendada Pedro Valiente en 755 reales metálico, 13 fanegas 4 celemines de trigo, y 15 fanegas 4 celemines de centeno: que al precio del decenio de 30 reales el primero y 17 reales 27 mrs. el segundo, hacen un producto de 1,392 reales 9 mrs., y se capitaliza en 25,060. 26.

Núm 143 del inventario. Un ochavo de tierra á viñas nuevas titulado Perejoncillo, de cabida de 100 fanegas, término de Casas de Don-Gomez, del cabildo catedral de Coria, que linda por Saliente con tierra de Sebastian Clemente y dehesa de la Pulgosa, por Mediodia con tierras de Evaristo Barrantes, y al Poniente y Norte con la tierra llamada Toconal del Cojo, del mismo cabildo. Le lleva arrendado Ma-

nuel Terron en 36 fanegas 8 celemines de trigo, que á 30 reales hacen 1,100 reales, y se capitaliza en 19,800.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si apareciese, se indemnizará al comprador. 2.ª Los derechos del expediente [hasta lo toma de posesion, será de cuenta del rematante.

Cáceres 13 de agosto de 1855.—Luciano Mateos

SEVILLA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia que á continuacion se espresa, y en virtud de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 19 de Setiembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Diego Borrajo, y escribano D. Racion Rodriguez Solano, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de Madrid.

Núm. 112 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Real de la Carretería, num. 17 segundo antiguo que perteneció á la hermandad del Santísimo del Sagrario, arrendada en 1,500 reales anuales, que no tiene cargas conocidas hoy, que no se ha tasado por ser del clero, y que con baja del 10 por 100 de administracion y reparos, ha sido capitalizada por la contaduría en 53,750.

Núm. 286 del inventario.—Otra id. en id., calle de Cantarranas, núm. 4 moderno, que perteneció á una capellanía fundada en la parroquia de San Bartolomé, arrendada en 960 reales anuales sin cargas, que no se ha tasado tampoco, y capitalizada en 21,600.

Núm. 289 del inventario.—Otra id. en id., calle Cruz de la Parra, núm. 21 id., que perteneció al colegio de Santo Tomás de esta ciudad, en la renta anual de 844 reales sin cargas, que no se ha tasado tampoco, y capitalizada en 18,990.

Núm. 300 del inventario.—Otra id. en id., calle de Zaragoza, núm. 21 id., que perteneció al convento de Madre de Dios, arrendada en 756 reales sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 17,010.

Núm. 324 del inventario.—Otra id. en id., calle del Peladero, núm. 11 id., que perteneció al convento de Santa Clara, arrendada en 672 rs. sin carga, que no se ha tasado, y capitalizada en 15,120.

Núm. 159 del inventario.—Otra id. en id., calle de Catalanes, núm. 45 id., que perteneció al convento de las Dueñas, con la renta anual de 1,992 reales, sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 44,820.

Núm. 445 del inventario.—Otra id. en id., calle Cantarranas núm. 73 id., que perteneció á las religiosas del Socorro, que gana de renta anual 1,440 reales sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 32,400.

Núm. 541 del inventario.—Otra id. en id., calle Manteros, núm. 27 id., que perteneció á la estinguida colegial del Salvador, que devenga de renta anual 720 reales sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 16,200.

Bajo cuyas cantidades que son las que han de servir de tipo, se verificará el remate, no admitiéndose posturas que dejen de cubrirlas. El precio en que fueren subastadas se pagará en la forma y plazos que señala el art. 6.º de la ley de desamortización citada antes, y se advierte que si, á pesar de lo manifestado, resultase despues alguna carga á cualquier finca, se ha de indemnizar al comprador; que el vencimiento del arriendo es el 30 de Abril del año próximo: que los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de

posesion, serán de cuenta del rematante; y que á la vez que en esta capital, se verificará en Madrid otro remate en el mismo dia y hora ya espresados. Y para conocimiento de los licitadores, se publica el presente en la forma establecida por la instruccion del ramo, en Sevilla á 4 de Agosto de 1855.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

CACERES.

Por providencia del Sr. gobernador de la provincia de Cáceres, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 20 de setiembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez, y escribano D. Francisco Morcillo, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas Consistoriales de la corte.

Núm. 41 del inventario.—Un olivar de siete cuartas con 740 olivos conocido con el nombre de la Bosilla en la hoja del calerizo de esta capital, que pertenece al hospital civil de la misma. Tiene pared y linda con Cereá de D. Manuel Garcia Perez: renta 476 rs., capitalizándose en 8,568 rs.; pero está tasado, y es su presupuesto de 10,900.

Núm. 1.º del inventario.—Una dehesa llamada el Parral, término del pueblo de Membrio, procedente de la encomienda mayor de Alcántara, y está aplicada á la diócesis de Coria, y la ha devuelto. Se ha solicitado en venta dividida en cuartos, en cuya forma se anuncian, representando cada uno una sola finca.

Primer cuarto llamado del Gamito, que consta de 480 fanegas, que son 50 de 1.ª calidad, 185 de 2.ª, 150 de 3.ª y 115 de 4.ª, las cuales tasaron los peritos en 1847, en 86,750 rs. que es el presupuesto en venta, mediante á que la capitalizacion girada por 5,967 rs. 17 mrs. en renta, solo arroja 71,415 rs.

Segundo cuarto llamado Atoqueo, que consta de 460 fanegas, las 80 de 1.ª, 115 de 2.ª, 125 de 3.ª y 140 de 4.ª en 90,950 rs., y capitalizadas por 4,077 rs. 3 mrs., en 73,387 rs. 20 mrs.

Tercer cuarto llamado del Guijo, con 500 fanegas, las 90 de 1.ª clase, 100 de 2.ª, 135 de 3.ª y 275 de cuarta, tasadas en 84,100 rs., y capitalizadas por 5,846 rs. 4 mrs., en 69,250 rs. 4 mrs.

Cuarto cuarto llamado del Gato, que comprende 456 fanegas, que son 38 de 1.ª clase, 159 de 2.ª, 100 de 3.ª, y 179 de 4.ª, con arbolado, tasándose todo ello en 95,415 rs. que es el presupuesto, supuesto que la capitalizacion girada por 4,271 rs. 32 mrs., solo importan 76,894 rs. 32 mrs.

Quinto cuarto llamado la Notera, con 400 fanegas, de ellas 38 de 1.ª clase, 51 de 2.ª, 129 de 3.ª y 182 de 4.ª, evaluadas por 2,416 rs. 12 mrs., en 43,494 rs. 12 mrs.

Sexto cuarto llamado el Baqueril, con 530 fanegas, que son 49 de 1.ª calidad, 120 de 2.ª, 181 de 3.ª y 180 de 4.ª, con buen arbolado que todo se tasa en 240,200 rs., y se capitaliza por 11,071 rs., en 199,278 rs.

Está arrendada toda la dehesa y por sus diversos aprovechamientos en redondo, á D. José Lopez de Tejada, en 29,650 rs., por cuya base y en prorata, se ha fijado la parte de cada cuarto al tenor de su tasacion.

No se admitirán postura que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuesen rematadas se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo último.

NOTAS.—1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demas gastos que cause el expediente de subasta hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Cáceres 15 de Agosto de 1855.—Luciano Mateos.

SALAMANCA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia,

y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 20 de setiembre de 1855, ante el señor juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. Francisco Morcillo, en las Casas Consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde

Núm. 229 del inventario.—Varias tierras, sitas en término de Guadianos, distrito municipal de Villamayor; producen en renta anual 76 fanegas de trigo que paga hoy Cristóbal de la Mano, las que reducidas á metálico por el precio de un año comun del último decenio, deducido el 10 por 100 de administracion y reparos con arreglo á los arts. 114 y 115 de la Instrucción, importa la capitalizacion que ha hecho la contaduría de hacienda pública de la provincia al 5 por 100 conforme á los arts. 215, 216 y 217, 32,832 rs. vn., por cuya cantidad se subasta.

El edificio ex-convento que fué de las monjas de San Pedro de esta capital, sito en la calle de San Pablo, y que ocupa un área de 33,738 pies superficiales. Se halla en partes arruinado y ruinoso en otras, y habiendo sido tasado en 300 rs. en renta anual y en 30,500 en venta, la contaduría lo ha capitalizado al 4 por 100 con las deducciones debidas, en 6750 rs., en cuya virtud conforme el art. 179 de la Instrucción de 31 de mayo último, se saca á la venta por la cantidad de los 30,500 rs. de la tasa.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.ª—La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría general de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Remate para el día 21 de setiembre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Mamerto Perez y Diego y escribano D. Basilio Maria de Arauna, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de la corte.

Núm. 115 del inventario.—Una casa en la plazuela de San Isidro, con el núm. 100 y 101, su inquilina la viuda de Lorenzo Garcia, produce en renta anual 450 rs., y capitalizada como la anterior, importa 10,125 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 40 del inventario.—Otra en la calle de Zamora, con el núm. 39, su inquilino don Francisco Vergara, produce en renta anual 500 rs., y capitalizada como la anterior importa 11,250 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS.—1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Salamanca 15 de agosto de 1855.—Fausto Maria Arriaga.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 p. 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100. Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años. Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se le abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

SUSPENSIONES.

Por acuerdo de la Direccion general de ventas de Bienes nacionales, se suspende la subasta anunciada para el día 28 del corriente, de la casa sita en Salamanca, calle del Ave María, núm. 195 y 96, señalada en el inventario con el 88.

Por acuerdo de la Direccion general de ventas de Bienes nacionales, se suspende la subasta anunciada para el día 28 del corriente, de la casa sita en la ciudad de Salamanca, calle del Corral de Escuelas, núms 235 y 84 del inventario, procedente del clero.

Por acuerdo de la Direccion general de ventas de Bienes nacionales, se suspende la subasta anunciada para el día 15 de setiembre-próximo venidero, de la dehesa de la encomienda de Claveria, sita en la provincia de Cáceres, término de Membrio, procedente del secuestro del ex-infante D. Carlos, capitalizada en 990,000 rs.

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores.—Madrid 19 de agosto de 1855.

SEVILLA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 21 de Setiembre próximo de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de la corte ante el señor juez de primera instancia D. Mamerto Perez y Diego y escribano D. Basilio Maria de Arauna.

Núm. 52 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle del Moro, núm. 7, que perteneció á la capellanía de Bernaldez Maquera, fundada en el Salvador, que devenga de renta anual 1,000 rs. 8 mrs. que no tiene cargas conocidas hoy ni se ha tasado por ser del clero, y capitalizada por la contaduría con deducción del 40 por 100 de administracion y reparos, en 22,505.41.

Núm. 171 del inventario.—Otra casa en id., calle de los Baños, núm. 25, que perteneció á la hermandad del Santísimo de San Vicente, arrendada en 948 rs. anuales, sin cargas, que tampoco se ha tasado, y capitalizada en 21,330.

Núm. 290 del inventario.—Otra casa en id., calle de Castellon, núm. 21, que perteneció al colegio de Santo Tomas, arrendada en 720 rs. al año, sin cargas, que no se ha tasado por pécitos, y capitalizada en 16,200.

Núm. 291 del inventario.—Otra casa en id., calle de Castellon, núm. 22, que perteneció al mismo colegio de Santo Tomas, con la renta anual de 774 rs., sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 17,415.

Núm. 510 del inventario.—Otra casa en id., calle Matahacas, núm. 24, que perteneció al convento de religiosas, de Madre de Dios, arrendada en 960 rs. sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 21,600.

Núm. 312 del inventario.—Otra casa en id. calle de S. Antonio, núm. 4, que perteneció al mismo convento de religiosas, con la renta anual de 1440 rs., sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 32,400.

Núm. 315 del inventario.—Otra casa en id. almacen frente al Pópulo, núm. 2, que perteneció á dicho convento de religiosas, que gana de renta anual 1,800 rs. sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 40,500.

Núm. 334 del inventario.—Otra casa en id. calle Conde Negro, núm. 23, que perteneció al convento de Santa Clara, con la renta anual de 840 rs., sin cargas que no se ha tasado, y capitalizada en 18,900.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS.—1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 16 de agosto de 1855.—El Comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remates para el dia 22 de setiembre de 1855 ante el juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Celedonio Azofra, cuyo acto tendrá efecto en las casas consistoriales de la córte, desde las doce á la una de la tarde

Núm. 17 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle Mendoza Rios, núm. 7, que perteneció á la dotacion del Ilmo. cabildo, arrendada en 678 rs. al año, sin cargas conocidas hoy, que no se ha tasado por pécitos por ser del clero, y que con deducción del 10 por 100 de administracion y reparos, ha sido capitalizada por la contaduría en 15,255.

Núm. 50 del inventario.—Otra casa en id., calle Gradas de la Catedral, núm. 29, que perteneció á la capellania de Leonor Guillen, en el Salvador, con la renta anual de 1,200 reales sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 27,000.

Núm. 95 del inventario.—Otra casa en id., calle Ciegos, núm. 9, que perteneció á la memoria de las Sras. Velasco, en el Salvador, que devenga la renta anual de 600 rs. sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 13,500.

Núm. 133 del inventario.—Otra casa en id., calle de las Paras, núm. 16; que perteneció á la hermandad del Santísimo de *Omnium Sanctorum*, arrendada en 528 rs. anuales, sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 11,880.

Núm. 193 del inventario.—Otra casa en id., calle de Mahatacas, núm. 29, que perteneció á la hermandad del Santísimo de Santa Marina, arrendada en 695 rs. sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 15,637.18.

Núm. 194 del inventario.—Otra casa en id., calle de Mahatacas, núm. 50, que perteneció á la antedicha hermandad, arrendada en 720 rs. sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 16,200.

Núm. 415 del inventario.—Otra casa en id., calle Real de la Carretería, núm. 8, que perteneció al convento de Mínimos, arrendada en 600 rs. sin cargas, que no se ha tasado, y capitalizada en 13,500.

Núm. 429 del inventario.—Otra casa en id., plaza de S. Pablo, núm. 59, que perteneció á las religiosas de Sta. Paula, arrendada en 850 rs., sin cargas, que no se ha tasado y capitalizada en 18,675.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS.—1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demas gastos que cause el expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Sevilla á 17 de agosto de 1855.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

CACERES.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 21 de setiembre de 1855, ante el señor juez de primera instancia D. Mamerto Perez y Diego y escribano D. Basilio Maria de Arauna, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las casas consistoriales de Madrid.

Núms. 11, 12 y 13 del inventario —Tres partidas de yerbas de la dehesa de Mato, término de esta capital, que componen 118 ms. 5|6 y 5|12 de los 1,000 en que está considerada la finca, y son crecientes y menguantes según los arrendamientos que hacen los interesados de mancomun. Proceden del hospital civil de esta misma capital, y rentan 882 reales 22 mrs., bajo cuya base se capitalizan, y es su presupuesto en venta 15,887 reales 22 mrs.

Núm. 24 del inventario.—Una partida de yerbas de 113 ms. 5|6 y 1|12 al millar, crecientes y menguantes en la dehesa de Suertes de Paredes en Campos de esta villa, procedente del hospital provincial de la misma, renta 4,879 reales y está capitalizada en 19,422.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. Los precios en que sean rematadas y adjudicadas, se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

NOTAS. 1.—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demas gastos que cause el expediente de subasta hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cáceres 17 de agosto de 1855.—Luciano Mateos.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 31 de Agosto de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales
Julian Pastrana.

LOGROÑO IMPRENTA DE RUIZ.